CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Al contestar cite Radicado E2026626003773 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente.
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRacico:
ABENAVIDES Fecha: 26/junio/202614:15:17

Santa Marta, D.T.C.H

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
E -mail: no registra
Teléfono: no registra

Asunto: Respuesta a denuncia ambiental radicada bajo el No. **R2025822007175** – Presunto cierre del acceso a los playones del corregimiento de San Luis, municipio de Tenerife, Magdalena. Concepto Técnico **20251463.**

Cordial saludo:

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG se permite informar que, en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el No. **R2025822007175**, relacionada con el presunto cierre del acceso a los playones ubicados en el corregimiento de San Luis, municipio de Tenerife, Magdalena, mediante Auto No**. 1372** del 06 de octubre de 2025 se ordenó la práctica de una visita de inspección ocular con el fin de verificar los hechos puestos en conocimiento de esta Autoridad Ambiental.

En cumplimiento de lo ordenado, se realizó visita de inspección ocular el día 19 de noviembre de 2025, cuyos resultados fueron consignados en el respectivo concepto técnico. Durante la diligencia se verificó la existencia de cercas y algunas actividades de pastoreo en sectores de los playones; sin embargo, también se constató la existencia de accesos y portones que permiten el tránsito de personas y semovientes entre el corregimiento y dichas áreas, razón por la cual no se evidenció un cierre total o permanente del acceso denunciado. Asimismo, no fue posible identificar plenamente a persona alguna como responsable de los hechos denunciados.

De igual manera, el concepto técnico 20251463 del 05 de diciembre del 2025, concluyó que no se evidenció una afectación ambiental relevante atribuible a las situaciones observadas durante la visita, ni se configuraron elementos que permitieran establecer la ocurrencia de una infracción ambiental en los términos de la Ley 1333 de 2009. En consecuencia, se recomendó el archivo de la denuncia presentada.

Por lo anterior, esta Corporación da por atendida la denuncia presentada y procederá conforme a las conclusiones y recomendaciones emitidas por el área técnica competente.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales y del ambiente del departamento del Magdalena.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G